



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO Nro. 29, DE LA PROPIEDAD ROL DE AVALÚO 1900-17, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE MONICA DE LAS MERCEDES LESPINASSE VASQUEZ.

ALGARROBO, 16 MAR 2021

DECRETO: N° 0555
 VISTOS:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
 SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 1859 de fecha 07.12.2020. Aprueba acuerdo N° 153 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria N° 34 del 02.12.2020 Aprueba Presupuesto municipal año 2021.
5. Decreto Alcaldicio N° 1880 de fecha 10.12.2020. Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos año 2021.
6. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. Decreto Alcaldicio N° 2397 de fecha 28.10.2019, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permiso y otros, de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
8. Decreto Alcaldicio N° 146 de fecha 18.01.2021, Establece Orden de subrogancia en las Direcciones y Departamentos Municipales.
9. La solicitud presentada con fecha 11 de marzo del 2021, por doña Mónica de las Mercedes Lespínasse Vásquez, para la realización de convenio de pago N° 29
10. Comprobante de pago N° 136979 de fecha 11.03.2021.-

DECRETO

1. Celébrase un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del rol de avalúo 1900-17 con doña Mónica de las Mercedes Lespínasse Vásquez, cédula de identidad N° [redacted] con domicilio particular en [redacted] quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 11/03/2021, la suma de \$ 740.390.- (setecientos cuarenta mil, trescientos noventa pesos), correspondiente a los años 2015,2016,2017,2018,2019 y 2020, pagando un abono inicial de \$ 199.905.- (ciento noventa y nueve mil, novecientos cinco pesos). -
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 11 cuotas de \$ 45.040.- (cuarenta y cinco mil, cuarenta pesos). Y la cuota 12 de \$ 45.045.- (cuarenta y cinco mil, cuarenta y cinco pesos).
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -



PAULINA MOYANO MEJIAS
 SECRETARIA MUNICIPAL



MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS
 ALCALDESA (S)

MCGB/PMM/UC/MHB/spr.
 DISTRIBUCION:

- ✓ Secretaría Municipal (1)
- ✓ Aseo Domiciliario (1)
- ✓ Archivo- (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 UNIDAD DE CONTROL
 FECHA RECEPCIÓN: 17 MAR 2021
 FECHA SALIDA: 20 MAR 2021
 OBSERVACIÓN N°

